

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2887.-

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

VISTOS: El Decreto Exento n° 2807, el cual aprueba el presupuesto para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** El Contrato en todos sus puntos del Contrato a Honorarios de fecha 18.12.2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO, Cédula de Identidad N°** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" Centro de Costo. 02.02.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- PALP/CIVG/ RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, Arquitecta, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la calle , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

* Asesoría y Apoyo Técnico en la elaboración de proyecto en la Unidad de SECPLAC..

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, un valor mensual de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por El Encargado de Secplan. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda, (Equivalente a Grado 10° de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.
- Derecho a 06 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 15 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional médico con un tope máximo de 10 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo de Doña. **PAMELA CEBRERO CUETO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive. O bien mientras sea necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado Secplan.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Encargado Secplan.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

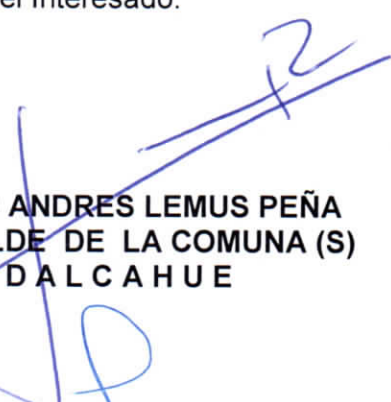
OCTAVO: Se expresa que Doña **PAMELA CEBRERO CUETO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA CEBRERO CUETO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAMELA CEBRERO CUETO
RUT:


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

